



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 21 de Agosto del 2024



Firmado digitalmente por RAMIREZ RODRIGUEZ Madeleine FAU  
20602769934 soft  
Cargo: Responsable De La Oficina De Control Patrimonial Y Bmde  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.08.2024 11:30:53 -05:00

**INFORME TECNICO N° 000029-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY-PJ**

**A :** CONSUELO LOPEZ PASTOR  
COORDINADOR DE LOGISTICA

**De :** MADELEINE RAMIREZ RODRIGUEZ  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y BMBED

**Asunto :** PROPONE LA BAJA DE 314 BIENES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE, Y LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE 108 BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAEE.

**Referencia :** EXPEDIENTE 000320-2024-OCP-UA  
HOJA DE ENVIO 000419-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY (20AGO2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**1. BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N.° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, modificada mediante Ley N.° 30909.
- 1.2. Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF.
- 1.3. Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.4. Directiva N.° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 008-2020-EF-54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N.° 008-2021-EF-54.01.
- 1.5. Directiva N.° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N.° 006-2022-EF/54.01.
- 1.6. Directiva N.° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N.° 006-2022-EF/54.01.

- 1.7. Resolución Administrativa N° 0321-2021-CE-PJ, Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales.
- 1.8. Resolución Administrativa N° 341-2023-CE-PJ, Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial.

## 2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe Técnico N° 000435-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ de fecha 20 de diciembre del 2023, la Coordinación de Informática, presenta un Informe Técnico señalando que, habiendo evaluado equipos, ha determinado que hay 113 bienes propuestos para Baja al encontrarse en estado de conservación "Malo", así mismo, han señalado que se encuentran 29 bienes sobrantes en estado de "Malo".
- 2.2. Mediante Informe Técnico N° 000436-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ de fecha 20 de diciembre de 2023, la Coordinación de Informática, presenta un Informe Técnico señalando que, habiendo evaluado equipos, ha determinado que hay 40 bienes propuestos para Baja al encontrarse en estado de conservación "Malo", así mismo, han señalado que se encuentran 4 bienes sobrantes en estado de "Malo".
- 2.3. Mediante Informe Técnico N° 000437-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ de fecha 20 de diciembre de 2023, la Coordinación de Informática, presenta un Informe Técnico señalando que, habiendo evaluado equipos, ha determinado que hay 41 bienes propuestos para Baja al encontrarse en estado de conservación "Malo", así mismo, han señalado que se encuentran 11 bienes sobrantes en estado de "Malo".
- 2.4. Mediante Informe Técnico N° 000438-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ de fecha 20 de diciembre de 2023, la Coordinación de Informática, presenta un Informe Técnico señalando que, habiendo evaluado equipos, ha determinado que hay 120 bienes propuestos para Baja al encontrarse en estado de conservación "Malo", así mismo, han señalado que se encuentran 64 bienes sobrantes en estado de "Malo".
- 2.5. De lo mencionado, se adjunta bienes detallados en el Anexo I para cada Informe Técnico, bienes que al encontrarse en estado de conservación "Malo", califican como bienes RAEE, con lo cual se establece y concluye la necesidad de tramitar la Baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

- 2.6. Así mismo, ha determinado que se encuentran bienes que se proponen a ser declarados en condición de sobrantes se encuentra en conservación de "Malo", y establece y concluye la necesidad de declarar dichos bienes en condición de sobrantes en calidad de RAEE y se propone la baja, al no encontrarse registrados patrimonialmente y en estado de conservación Malo, debido a que fueron almacenados para su mantenimiento y/o reparación, como consecuencia del transcurrir del tiempo aunado a las condiciones climatológicas de la zona se han deteriorado aún más, siendo su reparación o mantenimiento demasiado onerosa y en otros casos imposible, por lo que recomienda declarar la baja de bienes sobrantes por el causal de RAEE.
- 2.7. Los Informes referidos, detallan las características de cada bien, el estado de conservación y la evaluación técnica realizada por el personal de la Coordinación de Informática, según detalle:

DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA	CANTIDAD DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA POR CAUSAL DE RAEE	CANTIDAD DE BIENES SOBRAINTES PROPUESTOS PARA BAJA POR CAUSAL DE RAEE
Informe N° 000435-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ	113	29
Informe N° 000436-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ	40	4
Informe N° 000437-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ	41	11
Informe N° 000438-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ	120	64
<b>TOTAL</b>	<b>314</b>	<b>108</b>

Los informes en mención evidencian el estado de conservación de los bienes, además de la apreciación técnica que señala la condición de inoperativos u obsoletos, por lo que no son convenientes a los intereses de la entidad.

- 2.8. Mediante los informes presentados, se señala que se tienen bienes en estado de conservación "Malo", por lo que el personal de este despacho ha verificado la condición de cada uno de ellos, constatando que, todos los bienes se encuentran en condición "Malo", ubicados en el Almacén de Patrimonio, así como la relación de bienes sobrantes en estado de conservación Malo, por lo que corresponde efectuar el procedimiento pertinente.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Con respecto a la descripción de los bienes muebles propuestos para Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y que se encuentran detallados en los anexos de acuerdo al Formato de la Directiva N° 001 - 2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0008 - 2021-







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

EF/54.01 y que forman parte integrante del presente Informe Técnico, se detalla como sigue:

3.1. **ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**, que contiene la relación de **314 (treientos catorce) bienes propuestos para Baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un Valor Neto al 03 de julio de 2024 en Libros es de S/ 45, 759.34 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES).**

3.2. **ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES SOBREPASADOS COMO RAEE**, que contiene la relación de 108 (ciento ocho) bienes en mal estado a efectos de ser considerados en el proceso de publicación y posterior disposición.

#### 4. ANALISIS Y EVALUACIÓN

4.1. Mediante el numeral 6.1 del Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que: *La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones*

1. *Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia.*
2. *Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que componen el sistema Nacional de Abastecimiento.*
3. *Aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento.*

4.2. Por otro lado, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

4.3. A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificadas como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula *i) la baja de los bienes muebles estatales calificadas como RAEE; e, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificadas como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

*marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

- 4.4. De acuerdo al numeral VI Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008- 2021-EF/54.01; señala que, *Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de Alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que, Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.*
- 4.5. De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; indica que, *La OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.*
- 4.6. Sobre el procedimiento de donación, se encuentra señalado en el numeral 7.2.1 que dice: *“Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.*
- 4.7. Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 del 22.12.2022, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.
- 4.8. La Directiva en mención, tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, *la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

*descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir.*

- 4.9. Estando a la información alcanzada por la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, contiene en el **total de los Informes antes señalados la evaluación de 314 (treientos catorce bienes)**, bienes que se encuentran en condición de malo e inoperativos, por lo que no son convenientes a la entidad, y en algunos casos dichas reparaciones son onerosas; por lo que, resulta necesaria su baja y disposición.

Asimismo, del análisis efectuado, corresponde a **108 (ciento ocho) bienes sobrantes** calificados como RAEE, todos en estado de malo, que deben ser considerados en el presente informe técnico para su inclusión en el proceso de publicación y posterior disposición.

- 4.10. En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes mencionados en el Anexo I "RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE", relación contenida de **314 (treientos catorce) bienes propuestos para Baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un Valor Neto al 03 de julio del 2024 en Libros es de S/ 45, 759.34 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES).**

- 4.11. Asimismo, es procedente solicitar se incluya en el proceso de publicación para posterior disposición, **108 (ciento ocho) bienes sobrantes calificados como RAEE** descritos en el Anexo II "RELACION DE LOS BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE", que forma parte del presente Informe Técnico.

- 4.12. Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, debemos señalar que, dado el estado de conservación de los bienes muebles a dar de baja, se concluye que no son útiles para el Sistema Educativo, por tanto, no es aplicable lo que dispone la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 30909.

- 4.13. Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los locales que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles de la Corte superior de Justicia de Ayacucho, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios, y que han adquirido la calidad de residuos.

- 4.14. Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad antes referida, resulta legalmente procedente aprobar la baja







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

de los bienes descritos en el ANEXO I, y la publicación para posterior disposición de los bienes sobrantes descritos en el ANEXO II, que forman parte del presente informe.

## 5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Ninguno.

## 6. CONCLUSIONES

- 6.1. Los bienes propuestos para baja de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008 - 2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006 - 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01.
- 6.2. Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la Directiva en mención, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los bienes sobrantes calificados como RAEE, descritos en el Anexo II, adjunto al presente.

## 7. RECOMENDACIONES

- 7.1. En ese sentido, se recomienda aprobar la **Baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de 314 (treientos catorce) bienes, por un Valor Neto al 03 de julio de 2024 en Libros es de S/ 45, 759.34 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES)** descritos en el Anexo I, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad.
- 7.2. De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de 108 (ciento ocho) bienes sobrantes calificados como RAEE, informados por la Coordinación de Informática y verificados por el Personal de la Oficina de Control Patrimonial, detallados en el Anexo II que forma parte del presente Informe Técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluidos en el procedimiento de donación de RAEE.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL  
Unidad de Administración y Finanzas

- 7.3. Remitir a la Unidad de Administración y Finanzas el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del Informe Técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4. Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I; así como la publicación del presente Informe Técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo II; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de Baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

## 8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1. Informe N° 000435-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ
- 8.2. Informe N° 000436-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ
- 8.3. Informe N° 000437-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ
- 8.4. Informe N° 000438-2023-CINF-UPD-GAD-CSJAY-PJ
- 8.5. Anexo I, Relación de bienes calificados como RAEE.
- 8.6. Anexo II, Relación de bienes sobrantes calificados como RAEE.
- 8.7. Anexo "A", Informe sobre el estado de los bienes patrimoniales propuestos para Baja.
- 8.8. Ficha Técnica de Equipo Informático.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

---

**MADELEINE RAMIREZ RODRIGUEZ**  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y BVDED  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

MRR/nsm

